



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 092-2023-MDP

Paucarpata, 17 de marzo de 2023

VISTO:

1.- Informe N° 00019-2023-GPyR-MDP de fecha 16 de marzo de 2023 2.- Informe N° 123-2023-OGAJ-MDP de fecha 16 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007- 2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, el artículo 49°, numeral 9. contempla dentro de las funciones y atribuciones de la Oficina de Planeamiento y Racionalización, la de conducir y ejecutar el proceso de presupuesto participativo basado en resultados; así como, presentar la propuesta de funcionarios que conformarán el equipo técnico municipal y el cronograma de actividades para el proceso del Presupuesto Participativo;

Que, la Oficina de Planeamiento y Racionalización a través de informe de vistos, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal y cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo 2023, que cuenta con la opinión procedente de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2024, el mismo que está integrado por:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA



Jefe de la Oficina de Planeamiento y Racionalización	PRESIDENTE
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	VICEPRESIDENTE
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)	MIEMBRO
Gerente de Infraestructura Publica	MIEMBRO
Sub Gerente de Ejecución de Proyectos de Infraestructura Publica	MIEMBRO
Gerente de Desarrollo Social y Económico	MIEMBRO
Sub Gerente de Promoción Social, Participación Vecinal y SISFOH	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2024 en el Distrito de Paucarpata, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDADES	FECHAS
FASE PREPARATORIA:	
Convocatoria Publica	17 de marzo
Convocatoria y Difusión del Presupuesto Participativo	17 al 22 de marzo
Identificación y Registro de Agentes Participantes	23 de marzo
Acreditación de Agentes Participantes	24, 25 y 27 de marzo
FACE DE CONCERTACION:	
TALLERES DE TRABAJO:	
Primer Taller: Plan de Desarrollo Concertado y Rendición de Cuentas	28 de marzo
Segundo Taller: Diagnóstico, Identificación y Priorización	29 de marzo
Tercer Taller: Identificación del Proyecto de Evaluación Técnica y Priorización de Proyecto	30 de marzo
Cuarto Taller: Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes, Comité de Vigilancia	31 de marzo

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Racionalización la NOTIFICACION del presente acto resolutivo a la totalidad de interesados.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General el archivo y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad de Paucarpata (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE